

RESPUESTA Observación presentada por la Fundación Nueva Era Ecológica a través de correo electrónico el día 28-01-2021a las 21:33 horas.

Reciban un cordial saludo,

En atención a la observación allegada a través del correo Betto Responde <Bettoresponde@icbf.gov.co>, nos permitimos dar respuesta de la siguiente manera:

La resolución 5743 de 2020, modificada por las resoluciones 6028, 6694 de 2020, 320, 371 de 2021, en el literal e), del artículo 1, establece:

(...) e) Recibidas las manifestaciones de interés y la documentación que soporte las mismas se procederá a efectuar la validación de los criterios de verificación, selección y los de desempate, en el evento que se requieran. Este procedimiento se agotará de acuerdo a cada circunscripción (municipal, departamental y nacional sucesivamente) y se deberá tener en cuenta a las entidades que se encuentren en el mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse, es decir, se agotará el respectivo rango en cada una de las circunscripciones antes descritas. Para la selección de los proponentes que presenten manifestación de interés para la suscripción de contratos cuyo valor corresponda a rango 4, se deberá tener en cuenta a las entidades que se encuentren en rango 4 y 5.

Si una vez agotado el rango no se logra la selección de la entidad, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores.

Si al realizar el agotamiento por circunscripción y rango, se presenta el caso en el que solo hay un proponente para la respectiva circunscripción o rango que se esté agotando, se debe verificar que este cumpla con los criterios de verificación y que obtenga un puntaje mínimo de 30 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se deben evaluar los proponentes del rango o circunscripción posterior. Si aun así ningún oferente obtiene mínimo 30 puntos en los criterios de selección, se deben evaluar también los proponentes del siguiente rango o circunscripción según sea el caso. El resultado se verá reflejado en el consolidado de informe de evaluación respectivo seleccionando la entidad ubicada en el primer orden de elegibilidad.

De esta manera, se hace una revisión de la experiencia municipal relacionada en la manifestación de interés y declaración juramentada por cada uno de los oferentes que se presentaron a la invitación. Una vez revisada la circunscripción municipal, se procede a revisar el rango de los oferentes que manifestaron interés. Se procede entonces a agotar la circunscripción territorial municipal con los oferentes cuya capacidad operativa corresponda a la del rango del valor del contrato.

Es preciso indicar que conforme las reglas establecidas en los actos administrativos antes descritos, no es posible inferir “*que debe prevalecer el mayor puntaje y la mayor capacidad operativa*”, toda vez que las mismas establecen que la selección se agotará de acuerdo a cada circunscripción (municipal, departamental y nacional sucesivamente) y se deberá tener en

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

cuenta a las entidades que se encuentren en el mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse y hacer el respectivo agotamiento de dicho rango y luego en cada uno de los posteriores.

A continuación, se relaciona el informe de evaluación publicado en la página web del ICBF para la invitación **21-25-2000072.0**:

Nombre Oferente	Rango Ofe	Contra Parti	Trayectoria	Experiencia Territorial	Experiencia Total	Criterio Asignado	Contrato	Rango Cont.	Elegibilidad
ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL LAS TRAVESUJAS	5	13,33333	35	0,833333333	0	49,16667	NO SELECCII 2021-25-20	2	0
ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL LAS TRAVESUJAS	5	13,33333	35	0,833333333	0	49,16667	NO SELECCII 2021-25-20	2	3
FUNDACIÓN NUEVA ERA ECOLOGICA	5	6,66667	31,38491	13,33333333	25	76,38491	NO SELECCII 2021-25-20	2	0
FUNDACIÓN NUEVA ERA ECOLOGICA	5	6,66667	31,38491	13,33333333	25	76,38491	NO SELECCII 2021-25-20	2	2
CORPORACIÓN NUTRICIÓN SALUD Y BIENESTAR NSB DE COLOMBIA	4	20	31,05278	6,66666667	1,656627	59,37607	ADJUDICAD 2021-25-20	2	1
FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL CHOCO	5	6,66667	30,14119	0,833333333	0	37,64119	NO SELECCII 2021-25-20	2	0
FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL CHOCO	5	6,66667	30,14119	0,833333333	0	37,64119	NO SELECCII 2021-25-20	2	4
FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	5	13,33333	35	0,833333333	0	49,16667	NO SELECCII 2021-25-20	2	0
FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	5	13,33333	35	0,833333333	0	49,16667	NO SELECCII 2021-25-20	2	3

En virtud de lo estipulado por los actos administrativos antes señalados, especialmente la resolución 6694 del 16 de diciembre de 2020, una vez agotada la circunscripción se debían tener en cuenta las entidades habilitadas en el mismo rango del contrato, en caso de que ninguna entidad del mismo rango del contrato manifestara interés en el proceso, se procedía a revisar el rango siguiente y sucesivamente.

Para el caso en concreto, se evidencia que:

1. El valor del contrato corresponde al rango 2.
2. Ninguna EAS rango 2 ni rango 3 manifestó interés, por lo que se procede a verificar las entidades rango 4 dentro de la circunscripción municipal.
3. La EAS Corporación Nutrición Salud y Bienestar NSB de Colombia identificada con NIT No. 900407911, se encuentra habilitada en el rango 4 (rango más cercano al del valor del contrato) dentro de la circunscripción municipal.
4. La EAS Fundación Nueva Era Ecológica identificada con NIT No. 802021835, se encuentra habilitada en el rango 5.

Por lo anterior, es posible concluir que la evaluación se efectuó en debida forma dando cumplimiento a los actos administrativos que regulan el tema. Para información adicional sobre los resultados de los procesos de contratación para la prestación de los servicios integrales a la Primera Infancia en la vigencia 2021, la información se encuentra publicada en el siguiente link: <https://www.icbf.gov.co/proceso-de-seleccion-servicios-integrales-de-primera-infancia-2021>

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)
LILIANA PULIDO VILLAMIL
Subdirectora General
ICBF

(ORIGINAL FIRMADO)
CLAUDIA ALEJANDRA GELVEZ
Directora de Primera Infancia
ICBF

Claudia Alejandra Gelvez

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

[onshow.NombreSede]
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

(ORIGINAL FIRMADO)
LUZ ADRIANA RÍOS GIRALDO
Subdirectora de Operación de la Atención
a la Primera Infancia
ICBF

(ORIGINAL FIRMADO)
ALVARO ANDRÉS RUEDA ZAPATA
Director de Información y Tecnología
ICBF

(ORIGINAL FIRMADO)
HELEN ORTIZ CARVAJAL
Directora de Contratación
ICBF

(ORIGINAL FIRMADO)
CAROLINA DEL PILAR TORRES
Contratista Subdirección General
ICBF

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO ALEXANDRA VEGA NAVARRO
Contratista Dirección de Primera Infancia
ICBF

(ORIGINAL FIRMADO)
VIVIANA GARCÍA PINZON
Contratista Dirección de Contratación
ICBF

(ORIGINAL FIRMADO)
LUZ YADIRA VELOSA POVEDA
Contratista de la Dirección de Información y Tecnología
ICBF

C.C. LEONARDO ANDRÉS CHAVES ROBAYO
Director Regional Cundinamarca ICBF

Revisó: Luz Adriana Ríos Giraldo – Subdirectora de Operación para la Atención a la Primera Infancia
Revisó: Stefanny Villamizar Montero – Contratista Dirección de Primera Infancia
Proyectó: Yuly Noema García Navarro – Subdirección de Operación para la Atención a la Primera Infancia

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma